



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 196 -2018-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, **20 ABR 2018**

VISTO:

El expediente administrativo N° 1378-2017, con CUT N° 140111-2017, tramitado ante la Administración Local del Agua La Convención, en fecha 05 de setiembre del año 2017, presentado por el Señor Richard Guzman Torres, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines Agrarios, para el proyecto denominado **"Construcción del Sistema de Riego Chuyamayo Chalanqui del distrito de Huayopata - La Convención - Cusco"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los Recursos Hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, establece que, La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, el procedimiento se instruyó bajo la aplicación de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que establece *"Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público"* siendo así, revisado los requisitos establecidos en el TUPA y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se advierte que ha cumplido con los requisitos que establece;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 16 de Octubre del año 2017, (fojas 135-136), con la participación del personal de la Administración Local de Agua La Convención y el administrado; constituyéndose en el sector Huayopata Rodeo, ubicado en el distrito de Huayopata, provincia de La Convención, y departamento del Cusco, constatándose la existencia de una captación denominada Huayopata Rodeo, ubicado en las Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18S, 760983 E, 8563365 N, altitud 1740 msnm., con un aforo por el método correntómetro de un caudal de 0.0497 m³/s, captación denominada Chuyamayo, ubicado en las Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18S, 759377 E, 8562233 N, altitud 1740 msnm., con un aforo por el método correntómetro de un caudal de 0.0339 m³/s,

Que, con Informe Técnico N° 054-2018-ANA-AAA.UV-AT/RMA, de fecha 05 de abril del año 2018, evaluado por Profesional del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, a través del cual precisa lo siguiente; **1)** El expediente administrativo con CUT: 14011-2017, se encuentra de acuerdo con los requisitos exigidos según el texto único de procedimientos administrativos TUPA 13-ANA y su marco normativo Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para el procedimiento de Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines Agrarios para el proyecto **"Construcción del Sistema de Riego Chuyamayo Chalanqui del distrito de Huayopata - La Convención - Cusco"**. **2)** mediante escrito con registro N° 1728-2017-ANA-ALA-LA CONVENCION, el administrado adjunta copias de constancias de publicación del aviso oficial N° 035-2017-AAA-XII-UV-ALA LA CONVENCION, realizada en la Municipalidad distrital de Huayopata (del 10 de octubre al 23 de noviembre 2017), publicación en el diario El Sol los días 25 y 28 de octubre 2017, constancia de publicación emitido por la Junta de Usuarios de Riego La Convención de fecha 26 de octubre 2017, local de la Gubernatura de Huayopata (del 23 al 26 de octubre 2017) y en la ALA La Convención del 23 de octubre al 10 de noviembre del 2017, en la cual no se ha presentado oposición alguna al trámite, por lo tanto se ha continuado con el procedimiento. Asimismo, se ha verificado que las fuentes naturales de agua no se encuentran en un área natural protegida del SERNANP, así como de no encontrarse en una zona

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Miguel P. Beltrán Chíte
DIRECTOR
Autoridad Administrativa del Agua XII UV
Urubamba Vilcanota

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abog. Elvis F. Sulca Reyna
COORDINADOR
Autoridad Administrativa del Agua XII UV
Urubamba Vilcanota

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Cesar L. Luque del Carpio
COORDINADOR
Autoridad Administrativa del Agua XII UV
Urubamba Vilcanota



arqueológica sobre la base de información actualizada de la Unidad – (USNIH) de esta Autoridad. 3) De la memoria descriptiva se desprende que la disponibilidad hídrica ha sido obtenida presenta los caudales medios generados a partir del Método Racional Modificado de Temez, a partir de los parámetros fisiográficos de las cuencas Huayopata Rodeo y Chuyamayo y utilización de información pluviométrica de estaciones cercanas dadas por el SENAMHI, periodo 1996-2015, para luego mediante el software HIDROESTA se realizó la competición y extensión de la información pluviométrica, para el cálculo de la precipitación media de las cuencas y realizar la generación de caudales máximos por el Método Racional Modificado de Temez que incorpora parámetros como tiempo de concentración, intensidad de precipitación, precipitación máxima, coeficiente de escorrentía el coeficiente de uniformidad para corregir el tiempo de concentración de la cuenca para tener en cuenta la variación de la precipitación neta a lo largo de los meses del año; para efectos del presente análisis se tomara como caudales base los caudales generados por el consultor se ha considerado los caudales ecológicos y derechos de terceros, el trámite administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica refiere al caudal disponible en la fuente de agua, así como a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua a lo largo del año, originadas por sus causas naturales; en tanto la Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto se basa en caudales existentes en la fuente de agua, en consecuencia se tiene un volumen efectivo total anual de 12,688,390.4 m³/año. 4) La demanda hídrica está sustentado por la cedula de cultivo indicado en el expediente administrativo (folio 11) para el sector Huayopata Rodeo con el riego de 64.57 has beneficiando a 63 familias, para el sector de Chuyamayo para el riego de 15.67 Has netas beneficiando a 23 familias, con cultivos de café, cítricos, coca y pan llevar la demanda hídrica total mensualizada del proyecto es de 328,514.40 m³/año para el riego de 07 meses al año de mayo a noviembre, con una jornada de riego de 24 horas. 5) De acuerdo con el balance (oferta – demanda) hídrica, existe la disponibilidad hídrica aprovechable en las fuentes hídricas en todos los meses del año existiendo superávit hídrico en los meses del año. 6) Por lo que se acredita un volumen de 331,131.95 m³/año, de acuerdo con la demanda hídrica planteada por el administrado para el riego de 64.57 has beneficiando a 63 familias sector Huayopata Rodeo y para el sector de Chuyamayo riego de 15.67 Has netas beneficiando a 23 familias, con cultivos de café, cítricos, coca y pan llevar. 7) se Acredita la Disponibilidad Hídrica de agua superficial para fines Agrícolas para el proyecto “**Construcción del Sistema de Riego Chuyamayo Chalanqui del distrito de Huayopata – La Convención - Cusco**”, según la demanda hídrica planteada por el administrado. Finalmente recomienda acreditar la disponibilidad hídrica por un plazo de (02) años, precisar que la Acreditación de disponibilidad hídrica no autoriza la ejecución de obra ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello la presentación de la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y disponer que el titular deberá de considerar la implementación de estructuras de control y medición de caudal en las fuentes de agua para la etapa de ejecución de las obras;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Miguel P. Beltrán Chito
DIRECTOR
Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abdo, Elvis F. Sullca Arana
COORDINADOR
Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Cesar L. Lique del Carpio
COORDINADOR
Autoridad Administrativa del Agua
XII Urubamba Vilcanota

Que, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para la obtención de Licencia de Uso de agua con fines agrarios, para el proyecto denominado “**Construcción del Sistema de Riego Chuyamayo Chalanqui del distrito de Huayopata – La Convención - Cusco**”, se evidencia que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos por la norma, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que resulta amparable;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 104-2018-ANA/AAA XII-UV-AL-efsa, y el Informe Técnico N° 054-2018-ANA-AAA.UV-AT/RMA y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, con fines agrarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para el proyecto denominado “**Construcción del Sistema de Riego Chuyamayo Chalanqui del distrito de Huayopata – La Convención - Cusco**” de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación									Caudal promedio Acreditado (l/s)	Volumen de agua Acreditado (m ³)	
		Política			Hidrográfica		Geográfica						
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyeccion UTM				
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
Riachuelo	Chuyamayo	Cusco	La Convencion	Huayopata	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS84	18 Sur	759 377	8 562 233	1,470	4.14	76,583.23
Riachuelo	Huayopata Rodeo	Cusco	La Convencion	Huayopata	Urubamba Vilcanota	UH 49949	WGS84	18 Sur	760 983	8 563 365	1,740	13.63	251,931.17
Total											17.77	328,514.40	



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Disponibilidad Hídrica a favor de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para el proyecto denominado “**Construcción del Sistema de Riego Chuyamayo Chalanqui del distrito de Huayopata – La Convención - Cusco**” y que según el balance hídrico de (Oferta-Demanda), el recurso hídrico alcanza al 100% para todos los meses, existiendo superávit hídrico tal como se muestra en el siguiente cuadro:

BALANCE HIDRICO SECTOR CHUYAMAYO

DESCRIPCION	Und	Balance Hídrico (Caudal y Volumen Mensual)												Volumen Total Anual
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica	l/s	329.80	389.80	336.40	227.05	130.95	57.65	85.45	148.30	198.15	258.70	257.50	369.20	7,304,921.28
	m3	883,336.32	943,004.16	901,013.76	588,513.60	350,736.48	149,428.80	228,869.28	397,206.72	513,604.80	692,902.08	667,440.00	968,865.28	
Demanda Hídrica	l/s	0.00	0.00	0.00	0.00	4.25	5.22	5.00	5.48	4.12	2.25	2.66	0.00	76,583.23
	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	11,383.20	13,530.24	13,392.00	14,677.63	10,679.04	6,026.40	6,894.72	0.00	
Balance Hídrico: Superavit (+) Deficit (-)	l/s	329.80	389.80	336.40	227.05	126.70	52.43	80.45	142.82	194.03	256.45	254.84	369.20	7,228,338.05
	m3	883,336.32	943,004.16	901,013.76	588,513.60	339,353.28	135,898.56	215,477.28	382,529.09	502,925.76	686,875.68	660,545.28	968,865.28	

BALANCE HIDRICO SECTOR HUAYOPATA RODEO

DESCRIPCION	Und	Balance Hídrico (Caudal y Volumen Mensual)												Volumen Total Anual
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica	l/s	264.60	307.40	264.50	173.54	83.23	21.51	42.84	89.57	135.54	188.93	193.76	291.20	5,383,469.09
	m3	708,704.64	743,662.08	708,436.80	449,815.68	222,923.23	55,753.92	114,742.66	239,904.29	351,319.68	506,030.11	502,225.92	779,950.08	
Demanda Hídrica	l/s	0.00	0.00	0.00	0.00	13.71	17.40	16.14	18.28	13.73	7.24	8.85	0.00	251,931.17
	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	36,720.86	45,100.80	43,229.38	48,961.15	35,588.16	19,391.62	22,939.20	0.00	
Balance Hídrico: Superavit (+) Deficit (-)	l/s	264.60	307.40	264.50	173.54	69.52	4.11	26.70	71.29	121.81	181.69	184.91	291.20	5,131,537.92
	m3	708,704.64	743,662.08	708,436.80	449,815.68	186,202.37	10,553.12	71,513.28	190,943.14	315,731.52	486,638.50	479,286.72	779,950.08	

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado “**Construcción del Sistema de Riego Chuyamayo Chalanqui del distrito de Huayopata – La Convención - Cusco**” es con un volumen anual de 328,514.40 m3/año, para una demanda mensual según el siguiente detalle:

CAUDAL Y VOLUMEN ACREDITADO SECTOR CHUYAMAYO

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m³)
Tipo	Nombre		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Riachuelo	Chuyamayo	Has	0.00	0.00	0	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	0.00	76,583.23
		l/s	0.00	0.00	0.00	0.00	4.25	5.22	5.00	5.48	4.12	2.25	2.66	0.00	
		m³	0.00	0.00	0.00	0.00	11,383.20	13,530.24	13,392.00	14,677.63	10,679.04	6,026.40	6,894.72	0.00	

CAUDAL Y VOLUMEN ACREDITADO SECTOR HUAYOPATA RODEO

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m³)
Tipo	Nombre		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Riachuelo	Huayopata Rodeo	Has	0.00	0.00	0	101.00	108.00	42.00	49.00	168.00	156.00	156.00	88.00	0.00	251,931.17
		l/s	0.00	0.00	0.00	0.00	13.71	17.40	16.14	18.28	13.73	7.24	8.85	0.00	
		m³	0.00	0.00	0.00	0.00	36,720.86	45,100.80	43,229.38	48,961.15	35,588.16	19,391.62	22,939.20	0.00	

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, es de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.



ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua La Convención, notifique la presente Resolución Directoral, al señor Richard Guzman Torres, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, cuyo domicilio consigna en la Plaza de Armas de la Municipalidad.

MPBCH/AL/efsa
Cc. Arch

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Ing. Miguel Plutarco Beltrán Chite
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

